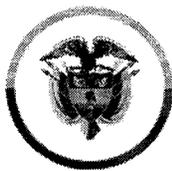


Interlocutorio: No.57  
Proceso: Verbal de Saneamiento  
Demandante: Beatriz Osorio Sánchez  
Mauricio Alejandro Díaz Davila  
Demandados: Alicia de Jesús Davila Alzate  
Baru de Jesús Díaz  
Radicado: 2021-00018-00

**Constancia secretarial:** 07 de febrero de 2023. Se le informa a la señora Juez que, una vez estudiado el dictamen pericial aportado por parte de la unidad accionante, debe indicarse que el mismo no identifica plenamente los predios que se pretenden sanear, pues si bien se expresan las medidas de áreas de la vivienda, no se detalla el linero preciso y áreas de las dos propiedades; es de agregar entonces, que a la fecha ambos predios no han sido plenamente identificados.

Se pasa a la mesa de la señora Juez para lo que considere pertinente.

**JUAN CAMILO JARAMILLO RIVERA**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**

Riosucio, Caldas, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Entonces, vista la constancia secretarial que antecede, así como también el escrito al que se hace mención, es preciso indicar en punto al tema, que la característica principal del dictamen pericial es la precisión y claridad respecto del objeto que se pretende demostrar, igualmente debe contener una conclusión, respecto de la cual el Juez podrá evaluar su contenido, y, posterior a ello, poder fallar utilizando dicha experticia si a bien lo tiene.

Con relación a lo anterior, oportuno es traer a colación el contenido del inciso 5 del artículo 226 del Código General del Proceso, el cual dispone lo siguiente:

*“Todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones”.*

Las anteriores precisiones se hacen pertinentes, comoquiera que el dictamen presentado recientemente, conforme se requirió por el Despacho a la parte demandante, adolece de información relevante para la individualización de cada uno de los bienes y la correlativa decisión que se adopte, en tanto, no